**11.- ORDEN Y CONVOCATORIA 2019/88:**

**Orden 13/2018**, de 5 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las **bases reguladoras** de las subvenciones para el **desarrollo de programas destinados al servicio de promoción de la autonomía personal para las personas en situación de dependencia y para la realización de programas de prevención para personas en situación de dependencia o en riesgo de estarlo en Castilla-La Mancha**. (DOCM nº 28, de 08-02-2018).

**Resolución de 21/12/2018,** de la Dirección General de Atención a la Dependencia, por la que **se convocan para el año 2019 las subvenciones para el desarrollo de programas destinados al servicio de promoción de la autonomía personal para las personas en situación de dependencia y para la realización de programas de prevención para personas en situación de dependencia o en riesgo de estarlo** en Castilla-La Mancha (DOCM nº 252, de 28 de diciembre).

**2.- ÓRGANO GESTOR:**

Dirección General de Atención a la Dependencia.

Consejería de Bienestar Social.

**3.- FINANCIACIÓN:**

El crédito consignado para financiar la convocatoria asciende a **5.528.130 euros.**

Con el importe de la subvención concedida **se financiará el 100 % del coste total de los gastos subvencionables de las actividades desarrolladas por las entidades que hayan obtenido la puntuación mínima requerida** en la base novena.3 en relación con el programa presentado, pudiendo amparar gastos desde el 1 de enero del ejercicio al que se refiere la convocatoria.

La puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración determinará el orden de la adjudicación de las subvenciones.

El **importe máximo individualizado** para cada programa de los previstos en la base tercera.1 de las bases reguladoras no excederá de:

1. 125.000 euros para los establecidos en la base tercera.1.a), tomando como referencia el coste de 81.063 euros de los programas Sepap MejoraT de carácter urbano que cuentan con cuatro profesionales y capacidad de atención para 70 personas usuarias. Los gastos de personal serán como máximo de 75.060 euros anuales referidos a dos jornadas y media de trabajo completas de los profesionales contratados. En el caso de que los programas cuenten solo con el mínimo de dos profesionales previsto en la base tercera.1.a) los gastos de personal serán como máximo de 60.048 euros referidos a dos jornadas completas.
2. 500.000 euros para los establecidos en la base tercera.1.b).
3. 20.000 euros para los establecidos en la base tercera.1.c), tomando como referencia 5.000 euros como máximo por acción formativa propuesta.
4. 40.000 euros para los establecidos en la base tercera.1.d).

**4.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

El plazo para la presentación de las solicitudes será de **veinte días,** contado a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

**5.- BENEFICIARIOS:**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta orden, las Entidades privadas de iniciativa social o las agrupaciones de éstas, con personalidad jurídica, que cumplan los requisitos establecidos en la base quinta.

**6.- TIPOS DE AYUDAS:**

Serán objeto de estas subvenciones los programas destinados a la realización de actividades en las siguientes líneas de actuación:

**a) Programas de promoción de la autonomía personal para las personas en situación de dependencia** **(Sepap-MejoraT)** destinados a prestar una atención integral mediante la realización de actividades que contengan atenciones preferentemente de carácter grupal de habilitación, terapia ocupacional, estimulación y activación cognitiva; así como de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional que contribuyan a facilitar la realización de las actividades de la vida diaria con el objetivo de prevenir o retrasar el agravamiento de la situación de dependencia.

Los programas Sepap-MejoraT pueden tener el siguiente carácter:

1. Urbano: la atención es prestada en un dispositivo permanente y ubicado en un entorno urbano.
2. Rural: la atención es prestada en el municipio de residencia de la persona en situación de dependencia, el programa tiene carácter itinerante y se desarrollará en entornos de carácter rural caracterizados por la insuficiencia de recursos y la dispersión geográfica.

**b) Programas dirigidos a la realización de actividades de prevención para personas mayores de edad en situación de dependencia o en riesgo de estarlo** debido a la circunstancia de padecer alguna enfermedad de carácter neurodegenerativo.

Con estos programas se prestará una atención integral a estas personas con el objetivo de disminuir la prevalencia e incidencia de estas enfermedades y de la situación de dependencia que conllevan, así como mejorar y mantener la calidad de vida de las personas en las que ya está instaurada o en la de aquellas otras con riesgo de padecerla, mediante las siguientes actuaciones:

1.º Acompañamiento y respiro.

2.º Actividades de mantenimiento o recuperación de la funcionalidad de carácter físico, cognitivo o funcional.

3.º Apoyo psicológico individual.

4.º Asesoramiento, formación e información a la persona, familiares y personas cuidadoras.

5.º Divulgación, información y sensibilización de la ciudadanía.

6.º Formación (charlas, encuentros, jornadas...).

7.º Grupos de ayuda mutua.

8.º Valoración de productos de apoyo y adaptaciones del hogar.

**c) Programas dirigidos a la formación de las personas cuidadoras de personas en situación de dependencia perceptoras de la prestación de cuidados en el entorno familiar** que se desarrollen de forma preferente en el marco de los dispositivos de atención del programa Sepap-MejoraT.

**d) Actuaciones dirigidas a la información, formación, sensibilización e innovación en relación a la atención de las personas en situación de dependencia o en riesgo de estarlo**, en particular:

1.º Acciones de información, formación o intercambio de experiencias de los profesionales vinculados a las entidades de iniciativa social que desarrollen los programas de promoción de la autonomía personal o de prevención de las situaciones de dependencia.

2.º Creación de espacios de intercambio del conocimiento, de buenas prácticas y jornadas de sensibilización en materia de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia que mejoren y optimicen la atención de las personas en situación de dependencia.

3.º Desarrollo de iniciativas de investigación en promoción de la autonomía personal y prevención de las situaciones de dependencia que permitan evaluar, confirmar y validar las diversas estrategias preventivas y la puesta en marcha de nuevos programas de actuación.

**7.- CRITERIOS ITI:**

Ámbito territorial de actuación del programa (hasta un máximo de 15 puntos)

Programas desarrollados en Zonas Prioritarias de la región a las que hace referencia el anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha: **5 puntos.**

**8.- FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

**El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de dos meses**, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

**9.- RESULTADOS EN ZONAS ITI:**

|  |
| --- |
| **Dirección General de Atención a la Dependencia** |
| **Resolución de 21/12/2018, de la Dirección General de Atención a la Dependencia, por la que se convocan para el año 2019 las subvenciones para el desarrollo de programas destinados al servicio de promoción de la autonomía personal para las personas en situación de dependencia y para la realización de programas de prevención para personas en situación de dependencia o en riesgo de estarlo en Castilla-La Mancha**  |
| Núm. Convocatoria | PEP |
| 88 | JCCM/0000022003 |
|
|  | **Beneficiarios** | **Importe Concedido** |
| Total Convocatoria | 162 | 5.418.599,75 |
| Total ITI | **31** | **779.722,75** |
| ITI Albacete | 5 | 66.455,00 |
| ITI Ciudad Real | 1 | 34.744,00 |
| ITI Cuenca | 18 | 512.544,75 |
| ITI Guadalajara | 0 | 0 |
| ITI Toledo | 7 | 165.979,00 |